

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

PRESENTES

CHIHUAHUA CHIH, A 28 DE MAYO DEL 2022

EN RELACIÓN A LAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE DESDE EL DÍA DE AYER CIRCULAN EN LAS REDES SOCIALES, ASÍ COMO A LA CONFERENCIA DE PRENSA DE LA C. PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA EN MI CALIDAD DE ABOGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

1.- EFECTIVAMENTE EL PASADO LUNES 26 DE MAYO DEL PRESENTE, FUI NOTIFICADO POR PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DE UNA ORDEN DE EJECUCIÓN DE UN MANDATO ADMINISTRATIVO PARA REALIZARSE DENTRO DE LAS INMEDIACIONES DEL RANCHO DENOMINADO EL SAUCITO PROPIEDAD DE MI CLIENTE EL LIC. CÉSAR DUARTE.

2.- ANTE DICHA NOTIFICACIÓN LE INFORMÉ AL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA QUE NI MI CLIENTE NI NADIE QUE LE REPRESENTE TIENE POSESIÓN DEL RANCHO EL SAUCITO POR ESTAR ILEGALMENTE ASEGURADO, DE TAL MANERA QUE RESPETUOSAMENTE CONSIDERAMOS QUE LA NOTIFICACIÓN ERA IRRELEVANTE

3.- HASTA DONDE SABEMOS PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO GUIÓ AL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA HASTA EL RANCHO Y AMBAS IRRUMPIERON EN LA MADRUGADA DEL DÍA DE AYER SIN PERMISO DE QUIEN PUEDIESE OTORGARLO.

4.- ASÍ MISMO, TENEMOS CONOCIMIENTO CIERTO DE QUE SE INTERPUSO UN AMPARO POR MEDIO DEL CUAL UNA JUEZ DE DISTRITO OTORGÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO QUE SE PRETENDÍA REALIZAR EN EL RANCHO. DICHO AMPARO NO FUE PROMOVIDO POR UN SERVIDOR, NI POR MI CLIENTE, SINO QUE, HASTA DONDE SABEMOS, UN GRUPO DE EJIDATARIOS DE UN EJIDO AVECINDADO AL RANCHO, ASI COMO UN GRUPO DE HERMANOS INDIGENAS QUE SUELEN APROVECHAR PARA CONSUMO DE SU GANADO Y PARA SU USO HUMANO LAS AGUAS QUE CORREN POR EL RANCHO EL SAUCITO, SIENDO ELLOS QUIENES PROMOVIERON DICHO AMPARO Y A QUIENES SE LES OTORGÓ LA SUSPENSIÓN Y AÚN ASÍ DICHA DISPOSICIÓN FUE FLAGRANTEMENTE VIOLADA EN PERJUICIO DE ELLOS.

5. ES DE SUMA IMPORTANCIA EL SEÑALAR QUE LA “OBRA” QUE LAS IMÁGENES MOSTRADAS EN LA CONFERENCIA DE ESTA MAÑANA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SON REALES Y MUESTRAN **LA DESTRUCCIÓN DE UNA BARDA DE MAMPOSTERÍA** PERFECTAMENTE REGULADA POR LA LEY, DICHA “BARDA” NO SUPERIOR AL 1.20 MTS, DE ELABORACIÓN RÚSTICA QUE TIENIA MÁS DE 40 AÑOS EN EL RANCHO EL SAUCITO Y QUE CUYA CAPACIDAD DE RETENCIÓN COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LAS IMÁGENES ES ABSOLUTAMENTE IMPOSIBLE QUE ALBERGARA 700 MIL METROS CUBICOS ( LO QUE EQUIVALDRÍA A UNA DÉCIMA PARTE DE LA CAPACIDAD TOTAL DE LA PRESA EL REJON )

6.- LAMENTAMOS ENORMEMENTE LA DESINFORMACIÓN QUE EQUÍVOCAMENTE LE FUE OTORGADA A LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

AGRADECIENDO EL ENORMA VALOR DE SU ATENCIÓN Y CONFIANZA

ATTE

LIC. JUAN CARLOS MENDOZA LUJÁN.

ABOGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ